

La acreditación en el sector agroalimentario

Normativas que regulan la acreditación y la certificación en el sector agroalimentario

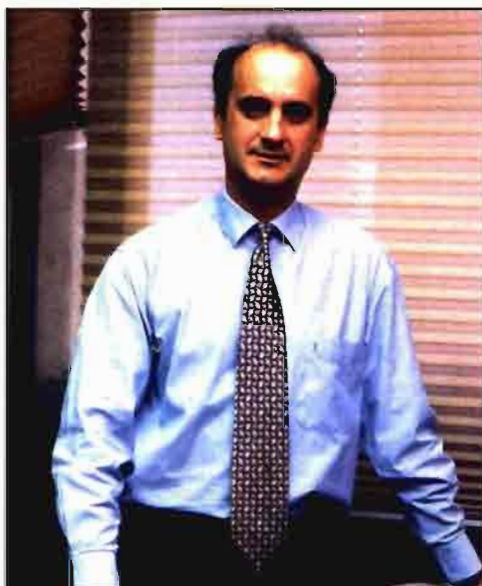
El desarrollo actual de la Unión Europea supone la creación de un mercado interior de cerca de 400 millones de consumidores con una renta per cápita de las más altas del mundo. El consumidor europeo estimulado por las campañas publicitarias y los medios de comunicación está cada vez más informado sobre los productos alimenticios. La globalización del mercado, la preocupación por el medio ambiente, los productos transgénicos, el tratamiento hormonal de los animales, etc., trae como resultado una mayor preocupación del consumidor por lo que consume.

● **JERÓNIMO FERRER.** Director técnico de ENAC.

Garantizar la seguridad alimentaria de los consumidores, asegurar la promoción y la defensa de la calidad de los productos, velar por la salud de los animales y proteger el medioambiente agroalimentario son labores básicas de la Administración. La Unión Europea, a través de los Estados miembros, está homogeneizando los sistemas que regulan la libre circulación de los productos en todo el mercado interior y que, a la vez, aporten un valor añadido. En 1992 la Comunidad Europea creó un sistema de protección de los productos tradicionales, elaborados dentro de la variedad de regiones existentes en su interior, para así dar respuesta a las exigencias de los consumidores, en relación con su interés por el origen de los productos y por su modo de producción tradicional.

Ahora bien, la aceleración provocada en los intercambios diarios en nuestras actividades, debida a los avances de las tecnologías de la comunicación, y en la influencia de los hábitos y horarios del resto de Europa y, ¡como no!, de Estados Unidos, acarrea un cambio en el comportamiento de la mayoría de los consumidores españoles, que están sustituyendo el almuerzo y la cena tradicional por la comida rápida. Afortunadamente, el consumidor, consciente de estos hechos y como compensación, busca, cada vez más, establecer un equilibrio entre salud-alimentación en relación directa con su formación, edad y capacidad adquisitiva.

Por este motivo, entre otros, la Administración publica los Reglamentos



En la foto, Jerónimo Ferrer.

2092/91, sobre la producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios; 2081/92, relativo a la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios; 2082/92 relativo a la certificación de las características específicas de los productos agrícolas y alimenticios; y del 820/97 por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de la especie bovina, y relativo al etiquetado de la carne de vacuno y de los productos a base de carne de vacuno, para clarificar la elaboración, producción y etiquetado de estos productos, en relación con el consumidor final.

En este proceso de garantía hacia el

consumidor, la acreditación entendida como «el reconocimiento formal por una tercera parte autorizada de la competencia técnica de una entidad de certificación, de inspección o laboratorio de ensayo o calibración, para la realización de una actividad determinada perfectamente definida», juega un papel fundamental. La acreditación genera y transmite al mercado la confianza en la calidad.

Acreditación de laboratorios y de entidades de certificación

La acreditación realizada por ENAC para la actividad agroalimentaria se inicia con la acreditación de los laboratorios de ensayo de acuerdo con la norma europea EN 45 001-89, Criterios generales para el funcionamiento de los laboratorios de ensayo. Los laboratorios privados y públicos, que realicen actividades de control oficial de productos alimenticios, tienen que cumplir con los requisitos indicados anteriormente antes de octubre de 1998, para acreditarse con ENAC según establece el Real Decreto 1397/95.

En relación con la acreditación de entidades de certificación de producto, ENAC ha iniciado el proceso de acreditación con varias entidades de acuerdo con la norma EN 45 011-89 Criterios generales relativos a los organismos de certificación que realizan la certificación de productos.

La Unión Europea publicó en 1990 una serie de Reglamentos, donde señala que determinados organismos deben de cumplir con los requisitos establecidos en la norma europea EN 45 011-89:

• **Reglamento (CEE) nº 2092/91 del Consejo de 24 de junio de 1991, sobre la producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios.** Este Reglamento se aplicará a los productos indicados en el mismo, en la medida en que dichos productos lleven o vayan a llevar indicaciones referentes al método de producción ecológica.

• **Reglamento (CEE) nº 2081/92 del Consejo de 14 de julio de 1992, relativo a la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios.**

• **Reglamento (CEE) nº 2082/92 del Consejo del 14 de julio de 1992, relativo a la certificación de las características específicas de los productos agrícolas y alimenticio.** Se entiende por características específicas el elemento o conjunto de elementos por los que un producto agrícola o alimenticio se distingue claramente de otros productos agrícolas o alimenticios similares pertenecientes a la misma categoría.

• **Reglamento (CE) nº 820/97 del Consejo de 21 de abril de 1997, por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de la especie bovina y relativo al etiquetado de la carne de vacuno y de los productos a base de carne de vacuno.**

ENAC, conjuntamente con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidades Autónomas, creó un Grupo de Trabajo que ha elaborado una Guía para la aplicación del documento CGA-ENAC-EC/PR al campo agroalimentario (denominación de origen, etiquetado de carne, agricultura ecológica, etc.), para aclarar algunos puntos específicos en la aplicación de la norma EN 45 011-89, y traducir ciertos términos, poco conocidos en el sector alimentario, de forma que estos documentos sean fácilmente interpretables por las entidades que desarrollan labores de certificación de producto en dicho campo.

Acreditación de entidades de certificación de sistemas de la calidad

ENAC inició el proceso de acreditación de este tipo de entidades en el año 1996, de acuerdo con la norma EN 45 012-89, que ha sido revisada y publicada como EN 45 012-98.

Para la certificación de los sistemas de la calidad, a través de la European Cooperation for Accreditation (EA), y de



forma coordinada con la International Accreditation Forum (IAF), se definieron 39 sectores EAC, donde se engloban las diferentes actividades de las empresas que solicitan la certificación de sus Sistemas de la Calidad a los organismos de certificación. Dentro del sector agroalimentario podemos hablar de los siguientes sectores:

- Sector EAC 1: agricultura, caza, pesca y silvicultura.
- Sector EAC 3: industrias de productos alimenticios, bebidas y tabacos.

Acreditación de entidades de certificación de sistemas de gestión medioambiental

En relación con la acreditación de entidades de certificación de Sistemas de Gestión Medioambiental, ENAC inició el proceso de acreditación en el año 1996, de acuerdo con la norma EN 45 012-89 que ha sido revisada como EN 45 012-98. Para estas entidades, la European Cooperation for Accreditation (EA) y la International Accreditation Forum (IAF) han definido los sectores de acreditación basándose en el código NACE publicado en el Diario Oficial de la Comunidades Europeas (Nº L 83/2 3-4-93) y en correspondencia con los 39 sectores EAC, mencionados con anterioridad para Sistemas de la Calidad.

Para el campo agroalimentario podemos hablar de los siguientes códigos NACE:

- Código NACE 01: Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios relacionados con las mismas:

- 01.1 Producción agrícola.
- 01.2 Producción ganadera.

- Código NACE 02: silvicultura, explotación forestal y actividades de los servicios relacionados con las mismas.

- Código NACE 05: pesca, acuicultura y actividades de los servicios relacionados con las mismas.

- Código 015: Industrias de Productos Alimenticios y Bebidas:

- 15.1 Industrias cárnicas.
- 15.2 Elaboración y conservación de pescados y productos basándose en pescado.
- 15.3 Elaboración y conservación de frutas y hortalizas.
- 15.4 Fabricación de grasas y aceites vegetales y animales.
- 15.5 Industrias lácteas.
- 15.6 Fabricación de productos de molinería, almidones y productos amiláceos.
- 15.7 Fabricación de productos para la alimentación animal.
- 15.8 Fabricación de otros productos alimenticios.
- 15.9 Elaboración de bebidas.

- Código NACE 016: industria del tabaco.

En la actualidad ENAC ha acreditado a una Entidad de Certificación de Sistemas de Gestión Medioambiental, que dispone de la acreditación correspondiente para los códigos NACE 15.3, 15.5 y 15.8 y tiene en proceso de acreditación a otras seis entidades. ■